



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

División de Licenciamiento de Médicos y
Profesionales de la Salud

Junta Examinadora de Psicólogos

Convalidación de Actividades de Educación Continua

Reglamento 9737 (2026)

Nombre con ambos apellidos:	
Núm. Licencia	Fecha expiración de Registro:
Dirección Postal	
Núm. Teléfono	Correo electrónico:

Indique Convalidación/es solicitadas	Máximo de Horas	Horas Aprobadas por la Junta
A. Actividades no aprobadas previamente por la Junta.		
☐ Actividades ofrecidas por proveedores no certificados.	max 30 hrs	
☐ Actividades de desarrollo profesional requeridas a empleados de gobierno.	max 30 hrs	
☐ Actividades fuera de Puerto Rico.	max 30 hrs	
B. Publicación de Libros o Artículos de Revistas arbitradas		
☐ Único autor de un libro publicado en psicología	20 horas	
☐ Coautor de un libro publicado en psicología	15 horas	
☐ Editor de libro publicado de lecturas en psicología	10 horas	
☐ Autor único de un artículo o capítulo de libro sobre tema en psicología	15 horas	
☐ Coautor de un artículo o capítulo publicado en psicología	10 horas	
C. Desarrollo y normalización de instrumentos medición o evaluación psicológica		
☐ Desarrollo y normalización de un instrumento de medición o evaluación psicológica.	25 horas	
☐ Normalización de un instrumento de medición o evaluación psicológica	20 horas	
☐ D. Convalidación de horas por certificados profesionales universitarios	max. 30 hrs	
☐ E. Convalidación de horas por cursos universitarios no conducentes a grado	15 hrs. por curso; max. 30 hrs.	

Indique Convalidación/es solicitadas	Máximo de Horas	Horas Aprobadas por la Junta
☐ F. Participación en una junta editora de revista arbitrada en psicología	max. 21 hrs.	
☐ G. Participación en comité evaluador de acreditación de programa.	10 hrs.	
☐ H. Obtención de Certificación de Diplomado de la American Board of Professional Psychology (ABPP) o de la American Board of Professional Neuropsychology (ABN)	max. 30 hrs	
TOTAL DE HORAS APROBADAS		

Toda solicitud de Convalidación puede enviarse a la Junta:

- a. en cualquier momento dentro del trienio antes del comienzo del proceso de recertificación, o
- b. dentro de los 90 días previos antelación al vencimiento del registro profesional.

Las actividades serán evaluadas y aprobadas por la Junta, la cual asignará la cantidad de horas a convalidarse, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos para la aprobación de actividades dispuestas en el Reglamento 9737. Bajo ningún concepto se permitirán o se aceptarán solicitudes incompletas o actividades repetidas en su contenido, aunque se titulen de forma diferente o se utilicen otros recursos.

Para Diferimiento o Exención de los requisitos de recertificación, el profesional interesado debe someter solicitud por escrito a la Junta antes de la fecha de vencimiento de la recertificación e incluir la evidencia de la causa que sustente la petición conforme con el Capítulo IV del [Reglamento 9737](#).

ACCIÓN DE LA JUNTA	
Total de Horas Aprobadas	
Observaciones	
Evaluado por (Miembro de Junta)	
Fecha	

A continuación, se indica descripción y documentos requeridos para cada tipo de Convalidación.**A. Actividades no aprobadas previamente por la Junta**

Para **cada actividad** que interese sea convalidada, incluir los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de participación indicando: Nombre del participante, Título de la actividad/curso, Fecha y lugar de la actividad, Cantidad de horas contacto conferidas, Nombre de la organización profesional o institución educativa proveedora y Firma de la persona autorizada.
2. Copia del programa de la actividad o de la presentación, donde se pueda constatar sus objetivos educativos, descripción o contenido del curso o actividad y la cantidad de horas contacto.
3. Información sobre los instructores o recursos, credenciales y datos sobre sus competencias en el tema presentado.
4. Cualquier evidencia sobre la entidad proveedora (no certificada por la Junta) que pueda ser útil para evaluar su legitimidad e historial como organización dedicada a ofrecer adiestramiento.

B. Publicación de libros o Artículos de Revistas arbitradas

Los libros o artículos de revista publicados tendrán que relacionarse directamente con la práctica de la psicología y el profesional deberá ser autor o coautor de estos. Los libros o artículos de revistas deberán ser publicados en medios impresos o digitales (online publishing) durante el trienio en que se solicita la recertificación. Esta modalidad no incluye escritos en boletines, periódicos o redes sociales. Publicaciones dirigidas al público en general no serán consideradas para horas crédito.

Para cada convalidación incluir lo siguiente:

1. En el caso de libros o capítulo dentro de un libro: copia de la portada y copia de las páginas del texto donde se indiquen el título, la casa publicadora, año de publicación, ISBN y la tabla de contenido.
2. En el caso de artículos, copia de la portada indicando el nombre de la revista, volumen, número y año de publicación y copia de la tabla de contenido.

B. Desarrollo y normalización de instrumentos de medición o evaluación psicológica

El profesional deberá someter evidencia de la publicación del instrumento. Igualmente podrá entregar copia de portada de la publicación o manual en la que se detallan los elementos que permitan a la Junta acreditar las horas correspondientes.

D. Convalidación de horas por certificados profesionales universitarios

Se otorgarán hasta un máximo de 30 horas crédito por completar un certificado profesional en área de la psicología ofrecido por una institución de educación superior. Dicho certificado tiene que estar aprobado por la Junta de Instituciones Postsecundarias.

El profesional deberá entregar:

- transcripción de créditos que refleje que ha completado el certificado profesional e
- información del Catálogo de la institución que incluya la descripción del Programa.

E. Convalidación de horas por cursos universitarios no conducentes a grado

La Junta podrá considerar otorgar 15 horas crédito por cursos universitarios de nivel graduado en psicología hasta un máximo de 30 horas créditos por trienio. Dichos cursos deben formar parte del plan de estudios de un programa de maestría o doctorado en psicología ofrecido en una institución de educación superior licenciada por la Junta de Instituciones Postsecundarias o acreditada por una entidad reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Estos son cursos que el profesional toma como estudiante especial y no conducente a un grado universitario. No cualifica cuando el curso es tomado como oyente. El curso deberá estar relacionado al desarrollo o mantenimiento de conocimiento y destrezas relacionadas con la práctica de la profesión.

El profesional deberá entregar:

- transcripción de créditos que refleje el/los curso/s y
- copia del prontuario de cada curso con la petición de convalidación.

F. Participación en una junta editora de revista arbitrada en psicología

La Junta podría considerar la convalidación de siete (7) horas por cada año natural hasta un máximo de 21 horas por trienio por concepto de servicio como miembro de una junta editora de una revista arbitrada dedicada a la publicación de artículos de temas en psicología.

El profesional deberá entregar una certificación del jefe(a) editorial que establezca los roles o actividades realizadas por cada año natural, que evidencie su tiempo de participación, funciones y deberes que realiza o realizó en el periodo que ocupa u ocupó la posición durante el trienio correspondiente.

G. Participación en comité evaluador de acreditación de programa

Se otorgará 10 horas por concepto de participar como integrante de un comité evaluador (site visitor) en la acreditación, certificación o inspección de un programa educativo, clínico o de prestación de servicios en psicología.

El profesional deberá presentar evidencia de designación como evaluador de la entidad correspondiente. La misma debe indicar fecha de la designación y programa e institución para el cual fue designado evaluar.

H. Obtención de Certificación de Diplomado de la American Board of Professional Psychology (ABPP) o de la American Board of Professional Neuropsychology (ABN)

La Junta otorgara un máximo de 30 horas por concepto de la obtención del estatus de diplomado o certificación de área de practica por cualquiera de las juntas adscritas al American Board of Professional Psychology (ABPP) o de la American Board of Professional Neuropsychology (ABN) en el trienio durante el cual se obtiene el diploma. La documentación de la ABPP o la ABN debe ser presentada directamente a la Junta.

La Sección 18.13 establece los requisitos con los que cumplen este tipo de organización.

Revisado 27-sept-2026